

ORDENANZA N° 161:

CONSIDERANDO que a través de correspondencias dirigidas se
pedida con el fin de que se realice el estudio de los impuestos municipales por el
CONSIDERANDO:

que dichos regidos inscriben en esta
municipal no convalida la patente o licencia comercial que los regidos para
Comerciales por el artículo 1º

La conveniencia de modificar el artículo 1º

de la Ley que regula el personal municipal de la Municipalidad
Capítulo XI - de la Ordenanza n° 12/59;
la reemplazación vigente, en la que se refiere a cobrar en lugar visible la
licencia comercial.

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º) El Instituto Municipal de Previsión Social podrá acordar presen-
cias al asegurar un fondo de recursos que no debe ser


tamos a los empleados Municipales con más de un año de antigüe-
dad, cuyos haberes no estuvieren gravados, hasta el importe de dos me-
ses de ellos, con el interés del 9% anual y amortización del 5 al 10 %

mensual, y siempre que se responsabilizara de "mancomuni et insolitum"
otro empleado con sueldo no menor que el del solicitante y antigüedad
mínima de un año.-

Art. 2º) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-
DAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVE-
CIENTOS SESENTA Y TRES.-

Art. 3º) Para cumplir con lo establecido en el artículo 1º), se confecciona-
rán en cartulina, una planilla del tamaño que tienen las licencias
comerciales que otorga la Comis. de Comercio y Turismo en las que se harán figurar los da-
tos siguientes:


BENJAMÍN DI LIANO
SECRETARIO
CONCEJAL




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL CONCEJO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 20 de Diciembre de 1963.-

Téngase por Ordenanza y cúmplase de acuerdo.-

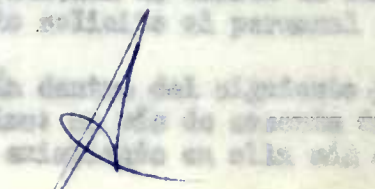
Art. 5º) Tanto la licencia como la planilla de visita de inspección,
serán presentadas al personal municipal.

Art. 6º) Las visitas de inspección se harán durante el siguiente período
de tiempo:...

Art. 7º) Tendrá la planilla de visita...

JOAQUÍN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES




ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL